



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [ciscc@unsa.edu.ar](mailto:ciscc@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 068/2025-CI

SALTA, 09 de abril de 2025

EXPTE. N°24/2025

### VISTO:

La Res. N° 64/2025-CI, en su Art. 1º, mediante el cual se resuelve "Autorizar la contratación de servicio para la impresión de banner y etiquetas adhesivas al proveedor que se menciona a continuación: COLEDANI GRILLO CARLA FABIANA (CUIT: 23-30635992-4): con domicilio en REPUBLICA DE SIRIA 960 (4400) Salta Capital, por ser conveniente la oferta, dadas las especificaciones técnicas y la cotización ofrecida, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 153.314,87 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 87/100).", y que en su Art. 2º, se resuelve "Imputar el presente gasto según el siguiente detalle:

R.4570.051.006.025.16.07.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.....\$ 153.314,87",

y;

### CONSIDERANDO:

Que se observa un error en el importe presupuestado originalmente, y por lo cual el monto facturado difiere en un importe considerablemente bajo, correspondiendo el monto real de \$ 153.313,16 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 16/100). Esta situación se observa al realizar la facturación y remitir la misma en fecha 08 de abril del presente año. Este cambio no modifica en los aspectos sustanciales el proceso de selección del prestador del servicio, dado la poca variación que hay entre los montos presupuestado y facturado.

Que el Reglamento de Procedimientos Administrativos, (aprobado por Decreto N° 1759/72), en su Art. 101º, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión."

Que corresponde emitir resolución.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 068/2025-CI

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Rectificar** el Art. 1º de la Res. N° 64/2025-CI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- **Autorizar** la contratación de servicio para la impresión de banner y etiquetas adhesivas al proveedor que se menciona a continuación:

**COLEDANI GRILLO CARLA FABIANA (CUIT: 23-30635992-4):** con domicilio en REPUBLICA DE SIRIA 960 (4400) Salta Capital, por ser conveniente la oferta, dadas las especificaciones técnicas y la cotización ofrecida, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 153.313,16 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 16/100).”

ARTÍCULO 2º.- **Rectificar** el Art. 2º de la Res. N° 64/2025-CI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- **Imputar** el presente gasto, según el siguiente detalle:

R.4570.051.006.025.16.07.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4..... \$ 153.313,16.”

ARTÍCULO 3º.- **Comunicar** la presente al Área Contable de este Consejo, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
DR. ANGELO ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa